OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

21867

RESOLUCION de 9 de julio de 1982, de la Inspec-ción Central, por la que se dispone la realización de un periodo de prácticas para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública que han superado las pruebas para la obtención del Diploma de Inspección Auxiliar.

Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de fecha 31 de ene-Ilmos. Sres.: La Orden de este Ministerio de fecha 31 de enero de 1978, regula las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar, para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, estableciendo en su norma sexta que los funcionarios que hayan resultado aprobados por el Tribunal calificador vendrán obligados a realizar con aprovechamiento un período de prácticas, organizado por la Inspección Central, con una duración máxima de un

En su virtud, esta Inspección Central ha tenido a bien dis-poner que este período tenga una duración de catorce días, que dará comienzo el día 4 de octubre hasta el 17 de octubre, en jor-

nada de mañana.

nada de mañana.

Con objeto de facilitar la realización de este período, se establece como lugar la Inspección de las Delegaciones de Hacienda a la que deberán acudir los funcionarios aprobados que estén actualmente destinados en la demarcación comprendida en la respectiva Delegación de Hacienda.

Los funcionarios destinados en Servicios Centrales, en situación de supernumerarios, y los excedentes, realizarán este periodo de prácticas, en la Inspección de la Delegación de Hacienda, en cuya demarcación esté situado el domicilio de estos

cienda, en cuya demarcación esté situado el domicilio de estos funcionarios.

Aquellos funcionarios que hubieran cambiado de destino en el

Aquellos funcionarios que hubieran cambiado de destino en el periodo comprendido desde la presentación de instancias hasta la fecha deberán comunicarlo a esta Inspección Central, antes del 15 de septiembre, con Objeto de conocer el número y lugar en que deben realizar las prácticas.

Los Jefes de los Centros, Delegaciones y Dependencias en que estén destinados los funcionarios concederán los permisos necesarios para que puedan realizar dicho período de prácticas, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.º de la Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 30 de julio de 1981 (*Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) por la que se convocaron dichas pruebas. vocaron dichas pruebas.

Lo que se pone en conocimiento de VV. II. y de los interesados en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1982.—El Inspector Central, José Antonio Cortés Martinez.

Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda.

21868

RESOLUCION de 22 de julio de 1982, de la Sub-secretarta de Hacienda, por la que se convoca concurso para cubrit una plaza por funcional 68 del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública (es-pecialidad de Gestión Aduanera), en cada una de las Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales de Verin, La Linea de la Concepción y Barcelona, así como otra en la Direc-ción General de Aduanas e Impuestos Especiales

Ilmo Sr.: Con motivo de hallarse vacante una plaza en cada una de las Inspecciones Administraciones de Aduanas e Impuesto: Especiales de Verín (Orense), La Línea (Cádiz, y Barcelona y otra en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiay otra en la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales en Madrid, se hace necesaria su provisión por funcionarios
del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública (especialidad de
Gestión Aduanera), que deberá tener lugar mediante la publicación del oportuno concurso entre los interesados pertenencientes
a la citada especialidad, de conformidad con lo establecido en la
Orden ministerial de 21 de juilo de 1978.

Las instancias, según modelo que se detalla en el anexo, se
dirigirán al Inspector general del Ministerio de Hacienda y
habrán se presentase en el plazo de diez días hábiles, a partir
del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el
Boletín Oficial del Estado».

Las citadas instancias se presentarán directamente en los
Registros de los Centros, Inspecciones Administraciones de
Aduanas e Impuestos Especiales, Administraciones de Puerto
Franco, Delegaciones de Hacienda u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación de excedentes voluntarios

Los que 50 encuentren en situación de excedentes voluntarios o supernumerarios, podrán hacerlo directamente en el Registro de la Subsecretaria de Hacienda.

También podrán remitirse a través de las Oficinas de Correos en la forma prevista en el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Dependencia o Sección en las que se encuentren destinados.

pendencia o Sección en las que se encuentren destinados.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establacido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en ouro casa, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por demora.

Los funcionarios, en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar al servicio activo para ocupar las plazas que se convocan, acompañarán a su instancia certificación válida expedida por el Registro Central de Penales y Rebeldes de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no estar sujeto a procedimiento judicial o tisciplinario ni haber sido separado, como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional.

La provisión de dichas plazas se efectuará conforme a lo establecido en la precitada Orden ministerial de 21 de julio

de 1978.

El funcionario que, como consecuencia de este concurso, obtenga el destino, deberá permanecer en éste dos años como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

No se admitirán desistimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y consecuentemente, no serán renunciables los destinos obtenidos en través de acual

a través de aquéi. La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín

Concurso se publicara en el «Boletin Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Madrid, 22 de julio de 1982.—El Subsecretario de Hacienda, Arturo Romaní Biescas.

Ilmo. Sr. Inspector general.

ANEXO

Ilmo. Sr.:

Don funcionario del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública (Gestión Aduanera), número de Registro de Personal A25HA....., en situación administrativa de (1), con destino en (2), solicita ser admitido al concurso para ocupar una plaza en, por el citado orden de preferencia, convocada por resolución del Ministerio de Hacienda de

Declara que en la fecha de la resolución indicada ha completado años de servicios efectivos en el Cuerpo y que tomó posesión de su último destino en de de de 19.....

Igualmente expone que (3), según se justifica en anexo a esta instancia.

(Lugar, techa v firma)

Ilmo. Sr. Inspector general del Ministerio de Hacienda.

estimen convenientes.

21869

RESOLUCION de 28 de julio de 1982, del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, sobre resultados del sorteo para fijar el orden de actuación de los opositores y señalamiento de la fecha en que dará comienzo la práctica del primer ejercicio. eiercicio.

Efectuado el día 28 de julio de 1982, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Intervención General de la Administración del Estado, el sorteo para señalar el orden de actuación en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 21 de enero de 1982, de conformidad con lo establecido en las bases 6.4 y 6.6 de la misma, el resultado ha sido el siguiente: